34398

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de enero de 1983, extraordinario del Niño.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 80.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas; distribuyéndose 22.400.000.000 de pesetas en 218.880 premios.

Premic de cada s		Pesetas
1	de 200.000.000 (una extracción de 5 cifras).	200.000.000
	de 100.000.000 (una extracción de 5 cifras).	100.000.000
1	de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras),	50.000.000
1.840	de 200.000 (veintitrés extracciones de 3	
	cifras)	368.000.000
2	aproximaciones de 6.000.000 de pesetas cada	
	una para los números anterior y posterior	
_	ai del que obtenga el premio primero	12 000 000
2	aproximaciones de 4.000.000 de pesetas cada	
	una para los números anterior y posterior	
9	al del que obtenga el premio segundo aproximaciones de 1.410.000 pesetas cada	8.000.000
2	una para los números anterior y posterior	
	al del que obtenga el premio tercero	2.820.000
99	premios de 200.000 pesetas cada uno para	2.620.000
· ·	los 99 números restantes de la centena del	
	premio primero	19.800.000
9 9	premios de 200,000 pesetas cada uno para	10.500.000
•	los 39 números restantes de la centena del	
	premio segundo	19.800.000
9 9	premios de 200.000 pesetas cada uno para	
	los 99 números restantes de la centena del	
	premio tercero	19.800.000
799	premios de 200.000 pesetas cada uno para	
	los billetes cuyas dos últimas cifras sean	
	iguales y estén igualmente dispuestas que	
7 000	as del que obtenga el premio primero	159.800.000
6.999	reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la	·
	del que obtenga el premio primero	159.980.000
	der dae opteness er brenne himiete	109.860.000
10.944		1.120.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 200.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cirtas, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros. Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 200.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25.

Para la aplicación de los premios de centena de 200.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios prime-

ro, segundo o tercero. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un

sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Essorteo especial para adjudical la subvencion a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las opera-

ciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondiante liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

34399

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 23 de diciembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vehdedor
1 dólar USA	126,770	127.130
1 dólar canadiense	102.404	102 822
1 franco francés	18,605	18 672
1 libra esterlina	203,402	204,488
1 libra irlandesa	175,196	176,202
1 franco suizo	62,766	63,101
00 francos belgas	269,436	270,777
1 marco alemán	52,754	53,015
00 liras italianas	9,149	9,182
1 florin holandés	47,622	47,847
1 corona sueca	17.245	17,317
1 corona danesa	14,971	15.031
1 corona noruega	17,906	17,982
1 marco finlandés	23,793	23 905
00 chelines austriacos	7 49 674	754 480
00 escudos portugueses	136.900	137 586
00 yens japoneses	52 975	53,237

MINISTERIO DE HACIENDA

34400

ORDEN de 3 de noviembre de 1982 por la que se complementa la de 1 de agosto de 1980, en relación a los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Gas y Electricidad, S.A.», a que se refiere el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico.

Ilmo. Sr.: En uso de lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del Plan da Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el Deoreto 175/1975, de 13 de febrero, se ha firmado por el Ministerio de Industria y Energía y «Gas y Electricidad, S. A.», acta de fecha 30 de julio de 1982, complementaria a la específica de conócierto de 17 de marzo de 1980 para la construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico de la obra denominada «Ampliación de la central térmica de Son Molinas», 2 por 25 MW, incluida en acta general de 22 de octubre de 1975.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el artículo 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, y el artículo 4 del Decreto 174/1975, de 13 de febrero,

DISPONE:

Uno.—Se modifican los apartados A, B, C y D y párrafo último del número primero de la Orden de 1 de agosto de 1980 (.Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), sobre con-